Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta – Asunción
Teléfonos: (59521) 557-417/18 Casilla de Correo N° 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351230303/14/48

¡Construyendo futuro con cemento Paraguayo!

PARA TODOS Y TODAS

LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 15/2011
"ADQUISICIÓN DE MANGAS FILTRANTES PARA USO EN LAS PLANTAS INDUSTRIALES DE VALLEMÍ Y VILLETA"

CIRCULAR N° 1

Por la presente, se comunica a todos los potenciales oferentes de la presente Licitación Pública Nacional N° 15/2011 – Adquisición de Mangas Filtrantes para uso en las Plantas Industriales de Vallemí y Villeta, las aclaraciones a consultas realizadas.

CONSULTA 1: "En el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), IAO 17.2 (a) se establece que: "el oferente que no fabrique, produzca o distribuya los bienes a ser suministrador en el Paraguay deberá presentar una Autorización del Fabricante o proveedor comprometido, mediante el formulario incluido en la sección IV, Formularios de la Oferta". Siendo que el formulario de autorización del fabricante o de representación indicada en la sección IV del PBC es un documento de origen extranjero, se solicita aclaración en cuanto a que:

- Serán admitidos estos documentos sin consularización y legalización en el momento de presentación de las ofertas.
- La validez de estos documentos cuya vización, legalización e inscripción en el registro público sea con posterioridad a la fecha de presentación de ofertas.

REPUESTA 1:

El Pliego de Bases y Condiciones Sección II- Datos de la Licitación, dispone que:

- 17.2 (a) El oferente que no fabrique, produzca o distribuya los bienes a ser suministrados en el Paraguay deberá presentar una autorización del Fabricante o proveedor comprometido, mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Así mismo, el art. 59 tercer párrafo del Dto. N° 21909/03 que reglamenta la ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece que "A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial:…….. (f) **legalizaciones…"**

- En tal sentido, y conforme la normativa arriba indicada, consideramos que podrán ser admitidos documentos relativos a la Autorización del Fabricante o proveedor comprometido, de acuerdo a lo indicado en el PBC Sección II IAO 17.2 (a) y al Formulario incluido en la Sección IV, sin consularización y legalización en el momento del Acto de Apertura de Ofertas. No obstante, dichos documentos deberán ser presentados en caso de resultar adjudicados y con anterioridad a la firma del contrato, pudiendo ser subsanados en virtud a lo establecido en el art. 59 del Dto. N° 21.909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

Lic. Osvaldo David Rojas
Gerente U.O.C.
I. N. C.

Abog. Alberto D. Rivero Mendoza
Jefe - Licitaciones y Compras Especiales
I. N. C.